



Facultad de Filosofía
y Humanidades | UNC



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba

EXP-UNC: 0004726/2018

VISTO:

La nota presentada por la Dirección del Departamento de Antropología, por la que solicita la designación interina del Lic. Mariano Pussetto en el cargo de Secretario Técnico de la citada dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que se adjunta el acta de la Comisión Evaluadora interviniente, que de acuerdo al orden de méritos establecido, recomienda, por unanimidad, la designación del Lic. Pussetto;

Que se ha tenido en cuenta lo previsto en las Ordenanzas del H. Consejo Directivo N° 01/08 y 01/04;

La licencia concedida a la Lic. Paula Ferrero, por razones particulares, hasta el 18 de Agosto de 2018;

Que en este sentido, el Reglamento de Escuelas, en su articulado, establece que los Secretarios Técnicos serán designados a propuesta de los Directores de Escuela y cesarán cuando cesen en sus funciones dichos directores;

Que a los fines de garantizar el normal desarrollo de las actividades del Departamento de Antropología, se hace necesario hacer lugar a lo solicitado; Por ello;

**EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE**

Ad Referéndum del H. Consejo Directivo

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR, en calidad de interino, al **Licenciado Mariano PUSSETTO**, D.N.I N° 34.455.022, en el cargo de Secretario Técnico del Departamento de Antropología de esta Facultad, **a partir del 20 de Marzo de 2018 y hasta el 18 de Agosto de 2018.**

ARTÍCULO 2º.- Remunerar las funciones asignadas al **Licenciado Mariano PUSSETTO**, D.N.I N° 34.455.022, con un monto equivalente a un cargo de Profesor Asistente de dedicación semi-exclusiva (Cód. 114), afectando partida vacante en uso de licencia Prof. Paula Ferrero- Sede 01A.

ARTÍCULO 3º.- El interesado, deberá concurrir al Área Personal y Sueldos de esta Facultad a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 05/95. Asimismo deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 4º. Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, dese cuenta al H. Consejo Directivo, comuníquese y archívese.

CÓRDOBA, **26 MAR 2018**

RESOLUCIÓN N°: **0200**
RS

LIC. JUANES V. LOPEZ
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
UNC

Dr. JUAN PABLO ABRATTE
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.